



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. (059) 2022
(17 de junio del 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, el Ingeniero electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 87.104.287 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE OPERACIONES DIGITALES** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día cuatro (04) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día cuatro (04) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Que, a razón de lo anterior, el Ingeniero electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.

Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.4.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.4.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.4.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.

Que, ante la vacancia temporal de la Jefatura de la Oficina de Sistemas y Facturación y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

Página 1 de 4





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de **UNIMOS S.A. E.S.P.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al funcionario **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH** el goce y disfrute de un (1) período de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día cuatro (04) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día cuatro (04) de octubre del año dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al funcionario, **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022) hasta el trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022), debiéndose reintegrar el día catorce (14) de julio del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.364.164,00)**, al funcionario **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo a los siguientes rubros: Vacaciones 2.4.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.4.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.4.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000387 y R.P. No. 2022000395** del 13 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 196.344,00)** correspondientes a veintitrés (23) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de Jefe de la Oficina de Sistemas y Facturación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Ingeniero en sistemas **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.719.304 expedida Ipiales (N) a partir del veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022) hasta el trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022)

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Ingeniero de sistemas, **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA** para que proceda a tomar posesión del mismo.

Página 2 de 4





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a el Ingeniero de electrónico, **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH** para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

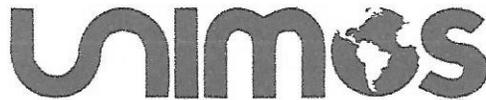
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los veintiuno (21) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A E.S.P. el Ingeniero en sistemas **JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.719.304 expedida Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE OPERACIONES DIGITALES** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día veintiuno (21) de junio hasta el día trece (13) de julio del año 2022, mediante Resolución No. 059 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022), emitida por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 87.719.304 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar inmerso en procesos judiciales de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Recursos Humanos

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente

Con copia: Hoja de Vida Ing. Electrónico JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA

